

Observación A68: CONTROL DE CRÉDITO POR CONCEPTO DE GASTOS DE CAPACITACIÓN, DEBE TENER INICIO DE ACTIVIDADES.

No tiene derecho a ocupar la franquicia tributaria Sence por no contar con inicio de actividades vigente.

Códigos: 3; 7; 82;

Explicación:

Su declaración ha sido observada ya que existe una inconsistencia respecto del crédito por gastos de capacitación declarado en el código [82] del formulario 22 debido a que, según los registros del S.I.I. usted no cuenta con iniciación de actividades de primera categoría vigente.

Documentación Asociada:

- Formulario N° 2121, Aviso y Declaración por Término de Giro.
- Formulario 4415, Inscripción al Rol Único Tributario y/o Declaración de Inicio de Actividades.
- Certificado emitido por SENCE.